



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CJF-001

Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche,
con sede en Campeche

**AVISO DE SUSPENSIÓN DE LABORES, PLAZOS Y
TÉRMINOS PROCESALES DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL
FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE
CAMPECHE, CON SEDE EN CAMPECHE**

03 OCTUBRE DE 2024.

Se hace de conocimiento de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, los litigantes, abogados postulantes y público en general, que el personal de este órgano jurisdiccional se ha organizado pacíficamente para protestar, uniéndose a las acciones iniciadas a nivel nacional en defensa de los principios de independencia e imparcialidad de la justicia federal, así como los derechos laborales; motivo por el cual, han determinado continuar el paro de labores.

Por tanto, con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV, así como 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como la petición formulada por la base trabajadora a través del escrito presentado por los enlaces de los 32 Circuitos Unidos el 30 de setiembre del año en cursos y su respectivo comunicado del 2 de los corrientes, aunado al comunicado efectuado por la JUFED (Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación) se declaran **COMO INHÁBILES POR ACAUSA DE FUERZA MAYOR** a partir del **3 de octubre de 2024 y días subsecuentes, hasta el momento en que existan las condiciones necesarias para la prestación del servicio jurisdiccional.**

A fin de salvaguardar los derechos procesales de las partes, **se suspenden los términos y plazos procesales hasta en tanto se reanuden las labores de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, lo que se comunicará mediante el aviso correspondiente.**

Finalmente, la suscrita y en general, todas las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación, **refrendamos nuestro compromiso social con el acceso a la justicia**; por ende, con la finalidad de preservar el principio de continuidad de la función pública, se mantiene la operatividad de este órgano jurisdiccional, para atender casos urgentes conforme al rol de guardias, atendiendo a los lineamientos emitidos en la Circular 16/2024 pronunciada por el Consejo de la Judicatura Federal y refrendada en la citada declaratoria de la JUFED.

ATENTAMENTE

Lucía del Socorro Huerto Alvarado

[Firmado electrónicamente]

**Jueza de Distrito del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el
Estado de Campeche, con sede en Campeche.**

86C10JuBvP6aCW00le09SG9F51EAV2mKx9P9J6J5W=